



DECRETO N° 829

TEMUCO, 04 MAR 2025

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.365, del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12982/ 107 de fecha 24/02/2025 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : PASTELERÍA Y PANADERÍA ANA DENISSE VALDERRAMA DOMKE EIRL.
 R.U.T. : 77552565-7
 DIRECCION PARTICULAR : MIRAFLORES 1180, LOCAL 2
 DIRECCION COMERCIAL : MIRAFLORES 1180, LOCAL 2
 CONCEPTO : Microempresas familiares
 TELEFONO :
 CORREO ELECTRONICO : tomasdulce.temuco@gmail.com
 ROL PATENTE : 9-5474.

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 573.880.- la que será pagada con \$ 116.000.- al contado y el saldo en 10 cuotas mensuales, que devengaran IPC e Interés Penal diario sobre el monto neto cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8590399	31/03/2025	45.788
2	8590400	30/04/2025	45.788
3	8590401	31/05/2025	45.788
4	8590402	30/06/2025	45.788
5	8590403	31/07/2025	45.788
6	8590404	31/08/2025	45.788
7	8590405	30/09/2025	45.788
8	8590406	31/10/2025	45.788
9	8590407	30/11/2025	45.788
10	8590408	31/12/2025	45.788

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

HAA/XAC/mpf.
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital).

3063780.